

al día veinticinco del mes actual según la cuenta presente  
 hace a este pueblo la suma de Seis mil seiscientos  
doce pesetas por Consumos, quinientos ochenta por  
 sal, y otras quinientas ochenta por aguardientes,  
 alcoholes y licores, que unidas ambas suman un  
 total de siete mil setecientos cincuenta y dos pe-  
setas, acordando imponer el maximum que establece  
 la ley para atenciones municipales sobre el aumento  
 habido en el cupo de consumos y el de los aguardientes y  
 que en consonancia a las vigentes disposiciones y de lo pre-  
 ceptado en la condic. 19.<sup>a</sup> del pliego que sirvió de  
 base para la subasta, se le notifique al Rematante  
 D. José Rogo Abenza, con nota explicativa de las contida-  
 des que ha de ingresar en arcas municipales en el año actual  
 1890 a 91, llevándole certificado este acuerdo al expediente de  
 su raso. Con lo cual y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar se levantó la Sesión que firman los tres conce-  
 rantes que salen con el Sr. Alcalde de que yo el Sr. Con-  
 sejal = solemniz. = cincuenta y dos = vale =

Juan Antonio Palazon      Antonio Gomez  
 Domingo Guillamon      Manuel Gomez  
 Gabriel Turpin  
 Juan de Gomez  
 Blas Conzel  
 Trinidad Guillamon

Sesión extraordinaria de hoy en la villa de Puerto a dos de Agosto  
 día 2 de Agosto 1890 a las 10 de mis ochocientos noventa; Sesión

- Sesión presente
- Donato de Castellanos
  - Juan Ant. Palazon
  - Antonio Gomez
  - Manuel Gomez
  - Domingo Guillamon
  - Pablo Leon Lopez
  - Juan de Gomez
  - Blas Conzel
  - Jabiel Turpin

de los tres que componen este Ayuntamiento en la sala capitular y que al  
 margen se expresan bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Donato de Castellanos  
 con objeto de celebrar la presente Sesión  
 extraordinaria para la cual han sido cita-  
 dos con la formalidad de Ley, y abierta  
 la misma se dio principio por la lec-  
 tura de la convocatoria.

Acto seguido y previa tres horas

